



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BAÑOS DEL INCA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAJAMARCA



CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAÑOS DEL INCA

Conste por el presente documento, el Convenio de Transferencia Financiera que celebran de una parte, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, con RUC N° 20143623042, representada por su Alcalde señor **RAMIRO ALEJANDRO BARDALES VIGO**, identificado con DNI N° 09867327, con domicilio en Av. La Alameda Mz "D" Lt. 1 Complejo QHAPAC ÑAN, Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca, a quien en adelante se le denominará **La Municipalidad Provincial** y de la otra parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA, con RUC N° 20143625681, representada por su Alcalde señor **JESUS JULCA DIAZ**, con DNI N° 40131133, con domicilio en el Jr. Lloque Yupanqui N° 163 Distrito de Baños del Inca, Provincia y Departamento de Cajamarca y que en adelante se le denominará **La Municipalidad Distrital** de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1) Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por las Leyes N° 28032 y 28187;
- 2) Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;
- 3) Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización;
- 4) Normas Internas que regulan a ambas Instituciones.
- 5) Ley 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2013.



CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo integral y la economía local, y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, en armonía con el ambiente y los recursos naturales en el marco de la Ley 27972.



CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio de transferencia financiera tiene por objeto cofinanciar la ejecución del proyecto denominado "**Mejoramiento del Puente Venecia en la Prolongación Revilla Pérez del Río Mashcón, entre Cajamarca y Baños del Inca, Provincia de Cajamarca-Cajamarca**", con Código SNIP N° 255463 declarado viable con un valor referencial de S/ 4 372 827,00 (Cuatro millones trescientos setenta y dos mil ocho cientos veinte y siete y 00/100), siendo la Unidad Formuladora y Ejecutora **La Municipalidad Provincial**.

Corresponde a **La Municipalidad Provincial** cofinanciar el proyecto con el equivalente al 60% del valor referencial (S/ 2 623 696,20) y a **La Municipalidad Distrital** con el equivalente al 40% del valor referencial (S/ 1 749 130,80).



CLÁUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BAÑOS DEL INCA**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAJAMARCA**



DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL

- 1) A la firma del presente convenio, disponer se efectúe la Transferencia Financiera por el monto de **S/. 1 749 130,80** (Un millón siete cientos cuarenta y nueve mil ciento treinta y 80/100) a favor de **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**.
- 2) Ejercer la función de monitoreo sobre la ejecución del proyecto de inversión, vigilando que los recursos transferidos sean invertidos dentro del marco de las normas de ejecución presupuestaria. Para tal fin, la Municipalidad Distrital, a través de la Gerencia de Infraestructura, designará un coordinador que será acreditado ante la Municipalidad Provincial.



DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

- 1) Incorporar dentro del marco de su Presupuesto Institucional correspondiente al presente año, Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, el monto de la Transferencia Financiera (**S/ 1 749 130,80**) objeto del presente convenio.
- 2) Ejecutar la obra en la modalidad de ejecución presupuestal indirecta (contrata), objeto de la presente Transferencia Financiera, de acuerdo al Expediente Técnico, debidamente aprobado y que se encuentra dentro del Programa de Inversiones 2013.
- 3) Que en el Cartel de Obra, figure el aporte financiero de la **Municipalidad Distrital**.
- 4) A la culminación de la Obra, enviar una copia de la Resolución de Liquidación a la Gerencia de Infraestructura y a la Oficina General de Administración de **La Municipalidad Distrital**
- 5) Entregar a la Municipalidad Distrital una copia del Expediente Técnico (magnético), así como otorgarle facilidades para el cumplimiento de la función de monitoreo, haciéndole participar desde la entrega del terreno hasta la liquidación y entrega de la obra.
- 6) La Municipalidad Provincial está obligada a informar oportunamente a la Municipalidad Distrital, sobre los recursos transferidos y que de acuerdo al presente convenio asciende a la suma de **S/. 1 749 130,80**



CLÁUSULA QUINTA: DE LAS RESPONSABILIDADES

- 1) Cualquier diferencia en el valor referencial del proyecto que se establezca a la aprobación del Expediente Técnico, será asumido por **La Municipalidad Provincial y La Municipalidad Distrital** en los mismos porcentajes establecidos en la Cláusula Tercera del presente Convenio, para lo cual se aprobará y suscribirá la Adenda correspondiente.
- 2) La Municipalidad Provincial y la Municipalidad Distrital a través de sus representantes legales, se obligan al estricto cumplimiento del presente convenio.
- 3) La Municipalidad Provincial a través de su Alcalde, asume las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiere lugar, por el mal uso de los recursos públicos transferidos, sin perjuicio de su devolución más el interés legal de acuerdo a ley.



CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BAÑOS DEL INCA**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAJAMARCA**

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación hasta el tiempo que dure la ejecución del proyecto, precisado en el Expediente Técnico.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Queda establecido asimismo que toda discrepancia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio, se solucionará mediante el trato o negociación directa entre las partes.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio, las partes suscriben en señal de conformidad en el departamento de Cajamarca a los 03 días del mes de JUNIO del año 2013.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS BAÑOS DEL INCA**
.....
Ing. Jesús Julca Díaz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Ramiro A. Bardales Vigo
Cm. PNP (r)
ALCALDE PROVINCIAL





Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-EXT-2013-CMPC

Cajamarca, 03 de Junio de 2013

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 31 de Mayo del año 2013, el punto de Agenda referido a la aprobación del Convenio de Transferencia Financiera para la Ejecución de Obra Pública entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y la Municipalidad Distrital de Baños del Inca, Informe N° 184-2013-UPCT-OPP-MPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es una entidad del Estado con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus funciones, goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el Señor Alcalde solicita que se apruebe el Convenio de Transferencia Financiera para la Ejecución de Obra Pública entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y la Municipalidad Distrital de Baños del Inca; el mismo que cuenta el cofinanciamiento del 40% del valor de la obra, por parte de la Municipalidad de Baños del Inca, de conformidad a lo señalado en el Oficio N° 95-2012-MDBI/GM, siendo necesario que la aprobación se realice con dispensa del trámite y dictamen de comisión en aras de agilizar el trámite.

Que, el Convenio tiene por objeto cofinanciar la Ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Puente Venecia en la Prolongación Revilla Pérez del Río Mashcón, entre Cajamarca y Baños del Inca, Provincia de Cajamarca- Cajamarca", con código SNIP N° 255463, declarado viable con un valor referencial de S/.4'372,827.00, siendo la Unidad formuladora y ejecutora la Municipalidad Provincial de Cajamarca, correspondiéndole cofinanciar el proyecto mencionado con un monto de S/. 2'623,696.20 que representa el 60% del valor referencial.

Que, como es de conocimiento de las autoridades de Cajamarca, dicho Puente une los distritos de Cajamarca con Baños del Inca y otros, en ese sentido, con la finalidad de prestar un eficiente servicio a favor de la población de dichos sectores, los señores regidores en Pleno consideraron priorizar dicha obra, dando su asentimiento para aprobarlo con dispensa de dictamen de Comisión, agilizándose el trámite de transferencia en cumplimiento a la Ley de presupuesto.

Que, la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013 señala en su Artículo 12° las transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2013 autorizando en el ítem 12.1 literal c) Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal solo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2013.

Que, el Numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, define como atribución del Concejo "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales".





Municipalidad de Cajamarca

Que, por el voto unánime de los Señores Regidores presentes, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta para tomar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDO:

Artículo 1°: **APROBAR**, con dispensa de trámite y Dictamen de Comisión, el Convenio de Transferencia Financiera para la Ejecución de Obra Pública entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y la Municipalidad Distrital de Baños del Inca, cuyo objeto es cofinanciar la Ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Puente Venecia en la Prolongación Revilla Pérez del Rio Mashcón, entre Cajamarca y Baños del Inca, Provincia de Cajamarca- Cajamarca", con código SNIP N° 255463, por el monto de S/. 2'623,696.20 que representa el 60% del valor referencial.

Artículo 2°: **AUTORIZAR**, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca la suscripción del convenio mencionado en el artículo primero.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
Abog. **DE WITO OJEDA GUERRA**
SECRETARÍA GENERAL